

Prisión preventiva y juicios paralelos: Impacto en el derecho a un juicio justo en Perú

Pretrial detention and parallel trials: Impact on the right to a fair trial in Peru

Prisão preventiva e julgamentos paralelos: Impacto no direito a um julgamento justo no Peru

Kenyi Eddy Inca Ñañez 

kincan@ucvvirtual.edu.pe

Escuela de posgrado Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú

Nilton Isaías Cueva Quezada 

ncuevaq@ucvvirtual.edu.pe

Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú

Diego Conrado Ludeña Manco 

U20151b634@upc.edu.pe

Universidad peruana de Ciencias Aplicadas. Lima, Perú

Violeta María De Piérola García 

vpierola@ucvvirtual.edu.pe

Universidad Cesar Vallejo. Lima, Perú

<http://doi.org/10.59659/revistatribunal.v5i11.151>

Artículo recibido 15 de enero 2025 | Aceptado 28 de febrero 2025 | Publicado 1 de abril 2025

Resumen

Palabras clave:

Derechos; Juicios;
Mediáticos; Paralelos;
Preventiva; Prisión

La prisión preventiva y los juicios paralelos representan un desafío global para los sistemas de justicia contemporáneos. El objetivo de analizar el dilema de la prisión preventiva frente a los juicios paralelos y su impacto en el derecho a un juicio justo en el Perú. El enfoque es cualitativo, diseño documental, bajo una revisión bibliográfica de literatura del estado de la cuestión. La recogida de información se realizó en bases de datos académicas como Scopus, Web of Science, Google Scholar, repositorios internacionales y el Sistema Peruano de Información Jurídica. Se utilizaron palabras clave como juicios paralelos, prisión preventiva, presunción de inocencia, debido proceso. Los resultados evidencian que los medios de comunicación generan narrativas públicas que estigmatizan a los acusados, presionando a los jueces para aplicar prisión preventiva antes de demostrar culpabilidad. Las conclusiones destacan la necesidad de reformar la prisión preventiva en Perú, regular la cobertura mediática y fortalecer la independencia judicial para proteger los derechos fundamentales.

Abstract

Keywords:

Rights; Trials; Media;
Parallel; Pretrial; Prison

Pretrial detention and parallel trials represent a global challenge for contemporary justice systems. The objective is to analyze the dilemma of pretrial detention versus parallel trials and their impact on the right to a fair trial in Peru. The approach is qualitative, using a documentary design, based on a bibliographic review of current literature. Data collection was conducted in academic databases such as Scopus, Web of Science, Google Scholar, international repositories, and the Peruvian Legal Information System. Keywords such as parallel trials, pretrial detention, presumption of innocence, and due process were used. The results show that the media generate public narratives that stigmatize defendants, pressuring judges to impose pretrial detention before proving guilt. The conclusions highlight the need to reform pretrial detention in Peru, regulate media coverage, and strengthen judicial independence to protect fundamental rights.

Resumo

Palabras-chave:

Dereitos; Ensaíos; Mídia;
Paralelos; Preventivo;
Prisão

A prisión preventiva e os xulgamentos paralelos representan un desafío global para os sistemas de xustiza contemporáneos. O obxectivo é analizar o dilema da prisión preventiva versus xulgamentos paralelos e seu impacto no dereito a un xulgamento xusto no Perú. A abordaxe é cualitativa, de delineamento documental, baseada en revisión bibliográfica do estado da arte da literatura. As informacións foron coleccionadas de bancos de datos académicos como Scopus, Web of Science, Google Scholar, repositorios internacionais e do Sistema de Información Jurídica Peruano. As palabras-chave usadas incluíran xulgamentos paralelos, prisión preventiva, presunción de inocencia e debido proceso legal. Os resultados mostran que a mídia gera narrativas públicas que estigmatizan os réus, pressionando os xuíces a impor a prisión preventiva antes de probar a culpa. As descubrimentos destacan a necesidade de reformar a prisión preventiva no Perú, regular a cobertura da mídia e fortalecer a independencia xudicial para protexer os dereitos fundamentais.

INTRODUCCIÓN

La prisión preventiva es una medida cautelar que, aunque diseñada para garantizar la comparecencia del acusado y proteger a la sociedad, ha sido objeto de intenso debate debido a su impacto en la presunción de inocencia. Este debate se intensifica en casos mediáticos, donde los juicios paralelos, más conocidos como juicios mediáticos genera opiniones públicas y mediáticas formadas antes del fallo judicial e influyen en la percepción de culpabilidad o inocencia del acusado (Colunge, 2020). Por ende, la prisión preventiva se debe constituir como una medida excepcional a utilizarse solo cuando sea estrictamente necesaria. Sin embargo, en Perú su aplicación se ha extendido de manera desproporcionada. Esto ha generado críticas por parte de organizaciones de derechos humanos, que argumentan que su uso indiscriminado viola el principio de presunción de inocencia, consagrado en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (Soto, 2023).

Por otro lado, los juicios paralelos, definidos como la formación de opiniones públicas y mediáticas sobre un caso antes de que se resuelva en los tribunales (Pisfil, 2023) representan un fenómeno preocupante. La cobertura sensacionalista de los medios de comunicación, puede influir en la imparcialidad del proceso judicial y en la aplicación de la prisión preventiva. Casos como el de Chibolín, ilustran como la presión mediática y social ha llevado a decisiones judiciales cuestionables, generando un dilema entre justicia y opinión pública. La teoría del framing explica cómo los medios de comunicación influyen en la percepción pública al resaltar ciertos aspectos de un caso y omitir otros Ardèvol-Abreu (2015). En casos mediáticos, este enfoque puede llevar a la estigmatización del acusado y a la formación de juicios paralelos.

Los juicios paralelos señala Juanes-Peces (2012), pueden ocurrir antes y durante los procesos judiciales y pueden tomar incluso la forma de “campañas sistemáticas a favor o en contra de las personas enjuiciadas; tal valoración influye en la opinión pública. Latorre (2002) los define como procesos que se originan y desarrollan en los medios de comunicación, los cuales asumen el rol de jueces en casos que están bajo revisión judicial, anticipando la culpabilidad del acusado o desacreditando el procedimiento legal con

el objetivo de influir en la decisión del tribunal, comprometiendo su imparcialidad. Es crucial distinguir entre el derecho a informar un hecho criminal y el derecho a emitir juicios de valor sobre él. La transmisión de información parcial o descontextualizada puede generar una opinión pública que cuestione el papel del juez y el proceso judicial (Montavo-Abiol, 2012).

Ahora bien, la aparición de los juicios paralelos supone que las informaciones y valoraciones sobre el desarrollo del proceso y del comportamiento de sus actores, no han sido emitidas bajo el previo análisis de los principios y reglas jurídicas, sino más bien bajo criterios morales, éticos, políticos y económicos, donde la persecución se debe a distintos propósitos no necesariamente los que se ciñe de acuerdo a la Administración de Justicia, dado que por lo general las empresas de comunicación buscan rentabilidad haciendo que la noticia judicial tenga categoría de una mercancía, pues se vende lo sensacionalista, impactante y morbosos. desvirtuándose que, la construcción de la verdad siga un proceso con garantías (García y Fernández, 2019). Por su parte, Silva y Costa (2021) mencionan que la prisión preventiva se aplica de manera desproporcionada en casos mediáticos, violando el principio de presunción de inocencia, siendo que, los juicios paralelos exacerban este problema al generar narrativas públicas que estigmatizan a los acusados.

Por ende, la escasa investigación sobre el impacto de las redes sociales en la formación de juicios paralelo denota como vacíos de conocimiento. La hermenéutica efectuada referente a prisión preventiva en las resoluciones judiciales y casaciones, es que si se da la posibilidad de restringir la libertad ambulatoria de una persona con una medida cautelar será siempre y cuando esta restricción se lleve a cabo dentro de un proceso penal, pero nunca será aplicada como pena anticipada ni por casos mediáticos, ya que de hacerlo se estaría vulnerando el derecho fundamental a la presunción de inocencia. Tamarit (2019), señala que, es necesaria y urgente una toma de conciencia sobre la gravedad del problema en el seno del Poder judicial, de modo que se imprima en todos los jueces y no solo en una parte de ellos la regla de oro según la cual la libertad es la norma y su privación la excepción (Amnistía Internacional (2020).

Por su parte, Johnson y Lee (2019) mencionan que, los jueces resultan ser más propensos a aplicar prisión preventiva en casos con alta cobertura mediática, lo que caracteriza a la justicia en Perú como sistemas jurisdiccionales menos independiente. Tamayo (2018), advierte que la libertad personal como derecho fundamental muchas veces se trastoca desde la aplicación de la medida de prisión preventiva máxime cuando incide cuestiones externas como las mediáticas. Asimismo, Fernández y Ramírez (2022) mencionan que, las redes sociales amplifican los juicios paralelos al permitir la difusión rápida de información no verificada. Esto genera presión pública adicional sobre los jueces y los fiscales. Existiendo carencia de estudios longitudinales que analicen cómo cambiar las prácticas judiciales en respuesta a la presión mediática.

Hay que decir también, que la relación entre la opinión pública y la justicia existe desde los sistemas de procuración y administración de justicia más arcaicos en la sociedad humana, por ende, es un tema discutible que contiene una problemática seria López, (2018). En la era digital un simple tuit puede tener el impacto social suficiente para absolver o condenar a una persona. Los jueces, como seres humanos, no son inmunes a estas influencias, lo que puede comprometer la imparcialidad del proceso.

En este contexto, Patiño (2018) subraya la importancia de aplicar la jurisprudencia desde la referencia del derecho internacional de los derechos humanos, estableciendo un amplio catálogo de garantías, para saber dirimir a la hora de imponer medidas restrictivas a la libertad, con metodología cualitativa concluyendo que debe respetarse la presunción de inocencia del procesado. Sin embargo, la presión mediática, afecta directamente el trabajo de los operadores de justicia, lo cual conlleva a que se pierda la legitimidad de la medida cautelar y no se respete los parámetros de la medida coercitiva.

En América Latina, la prisión preventiva se usa de manera excesiva en casos mediáticos, donde los juicios paralelos proliferan Rodríguez y Pérez (2018). En Perú, los juicios paralelos son un fenómeno creciente, impulsados por la cobertura sensacionalista de los medios. Jiménez (2019) advierte la incidencia draconiana y desmedida de la aplicación sancionatoria dispuesta por los juzgados preferentemente en casos mediáticos, lo cual vulnera el debido proceso. En ese sentido, Oliver (2018) trae a colación riesgos respecto a los sesgos investigativos propios del aporte de los informantes máxime cuando existen múltiples aristas en cuanto a la determinación de la prisión preventiva a partir de los juicios paralelos.

En México, mencionan Gómez y Torres (2020), los medios de comunicación han influido en la aplicación de prisión preventiva en casos de narcotráfico y corrupción; esto ha llevado a la estigmatización de los acusados y a la pérdida de confianza en el sistema judicial. Igualmente, Jara y Chavez (2018) destacan la falta de criterios valorativos y preventivos para perseguir adecuadamente a los imputados, a partir de ello, considera que la prisión preventiva constituye una medida cautelar de última ratio o de carácter excepcional en razón a los tratados de Derechos Humanos y la propia Constitución política del Estado. Vargas y Díaz (2019) mencionan que, los juicios paralelos son un fenómeno global, pero su impacto varía según el contexto cultural y legal.

Por su parte, Zaffaroni (2006) enfatiza que, la libertad de información, en su expresión pasiva, reconoce a los ciudadanos el derecho a recibir información veraz, de calidad. Por lo que, los medios de comunicación deben brindar información completa y mínimamente corroborada sobre las noticias de interés pública, incluyendo aquí las noticias sobre el desarrollo de los procesos penales. Mota (2018) concluye que el poder de los medios de comunicación en los casos mediáticos o emblemáticos afecta de manera diametral la administración de justicia, utiliza la metodología cualitativa y concluye que el estudio conlleva al mal uso del poder en cuanto a la imposición de las medidas coercitivas, como la prisión preventiva. Documentan, López y Sánchez (2021) que, en Argentina, la cobertura mediática ha influido en la aplicación de prisión

preventiva en casos de corrupción. Esto ha generado debates sobre la independencia judicial y el derecho a un juicio justo.

Además, Roxin (1999) explica que la necesidad de la participación de los medios de comunicación en el proceso penal se fundamenta en el principio de publicidad y con ello la sociedad, como titular del poder estatal, sin embargo, menciona además que, debe existir un equilibrio entre las funciones jurisdiccionales y periodísticas. También, afirma el autor que, la autoridad que persigue el crimen, sobre todo la policía, tiene interés en demostrar los éxitos obtenidos, sobre todo cuando se trata de un asunto de interés público.

Precisamente, esta influencia de los medios en la percepción pública se manifiesta en los denominados juicios paralelos, que Rodríguez (2002) define los como la calificación o juicio que personas, colectivos o la propia sociedad formula sobre un determinado asunto o persona al margen del proceso, siendo generalmente los medios de comunicación quienes juzgan asuntos al inicio y durante la instrucción y la celebración del juicio oral, del plenario del proceso judicial. Luego señala que para que exista un juicio paralelo se requiere un proceso judicial en marcha, que se anticipe la culpabilidad o la inocencia del procesado a través de los medios de comunicación y que lo que se pretenda sea perturbar o alterar la imparcialidad del Tribunal, de modo que cualquier lector, oyente o espectador se queda con la impresión de que la jurisdicción tiene que sentenciar en los términos en los que se expresan los medios de comunicación.

De igual forma, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) (2013), advierte que las interferencias producidas por los juicios paralelos también se producen cuando se ejerce presión al fiscal para solicitar o al juez para imponer la prisión preventiva en un caso específico, dado que no analizan si se cumplen o no con los presupuestos para que esta medida se dicte, solo lo demandan, exigen y presionan al juez para que así sea. La presión mediática de los medios de comunicación resulta contraproducente para la independencia e imparcialidad del juez, quien debe estar desprovisto de toda presión mediática, política o jerárquica. De ahí que, con frecuencia el discurso que suelen usar los medios de comunicación para exigir la aplicación de la prisión preventiva es el de inseguridad ciudadana (Jara y Chávez, 2018).

Cabe destacar que, el discurso actual sobre la corrupción y crimen organizado, tiene como efectos negativos, la aplicación de la prisión preventiva en este contexto la cual deviene en ilegal y arbitraria, puesto que responde únicamente a la presión mediática. El problema gravitante radica en la tensión inherente entre la necesidad de castigar conductas perjudiciales para la sociedad y la protección de los derechos fundamentales de los justiciables, conforme lo prevé los instrumentos internacionales de derechos humanos. Por ende, la aparente contradicción entre la aplicación de medidas punitivas y el respeto a los derechos humanos puede llevar a la imposición de penas que, en algunos casos, pueden resultar desproporcionadas y/o violatorias de derechos fundamentales Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011).

En Perú, garantizar los derechos humanos, en el proceso penal, es fundamental (Vélez, 2021). En el ámbito internacional, la ONU (2021) en su Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, estableció un estándar universal para los derechos fundamentales de las personas y puso un gran énfasis en la protección de la dignidad humana. Prieto (1997) advierte que los juicios paralelos estigmatizan y criminalizan a los acusados antes de un juicio justo.

A partir del análisis del estado de la cuestión, cabe señalar que, los medios de comunicación juegan un papel indispensable y, a la vez, peligroso al momento de informar sobre el desarrollo de los procesos. Es así que, desde una revisión bibliográfica estructurada y a través de las opiniones teóricas, permitieron engarzar ideas afines, ahí donde la jurisprudencia y la doctrina presentan vacíos.

En atención a ello, surgen las preguntas de investigación que guían este estudio ¿Cómo afectan los juicios paralelos a la aplicación de la prisión preventiva en Perú? ¿Qué casos emblemáticos ilustran este dilema? ¿Cuáles son las consecuencias sociales y jurídicas de los juicios paralelos en el sistema de justicia peruano? En consecuencia, este estudio busca analizar el dilema de la prisión preventiva frente a los juicios paralelos en Perú, examinando cómo la cobertura mediática influye en la aplicación de esta medida cautelar y su impacto en el derecho a un juicio justo. A través de una revisión bibliográfica y el análisis de casos emblemáticos, se busca comprender las consecuencias sociales y jurídicas de este fenómeno

MÉTODO

El estudio adoptó un enfoque cualitativo, bajo un diseño documental, basado en una revisión bibliográfica. Dado el carácter interpretativo de esta investigación, se adoptó una postura de reflexividad constante, reconociendo y gestionando los sesgos y preconcepciones del investigador. Se buscó mantener una perspectiva intersectorial y considerar las diferentes perspectivas de los actores involucrados en el sistema de justicia. Para la selección de estudios se tomaron en consideración los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

Criterios de inclusión:

Estudios que aborden directamente el impacto de los juicios paralelos en la aplicación de la prisión preventiva. Se priorizaron los estudios con autores reconocidos en el tema del derecho penal y los derechos humanos. Se incluyeron estudios publicados en los últimos 10 años, con excepción de obras clásicas relevantes para el tema. Fueron incluidos las casaciones, resoluciones del tribunal constitucional y otros fallos judiciales que trataran el tema de la prisión preventiva, y su relación con los juicios paralelos.

Criterios de exclusión:

Estudios con información no verificable o contradictoria. Estudios que no se ajustan al contexto jurídico peruano o comparado. Estudios con un lenguaje poco claro o conclusiones vagas. En cuanto a los

métodos y técnicas para recoger la información, se realizó una búsqueda exhaustiva en bases de datos académicas (Scopus, Web of Science, Google Scholar), repositorios de organizaciones internacionales (CIDH, ONU) y bases de datos jurídicas (Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ). Y se utilizaron palabras clave como "juicios paralelos", "prisión preventiva", "presunción de inocencia", "libertad de información" y "debido proceso".

Para el análisis de datos se realizó mediante técnicas hermenéuticas, que permitieron interpretar y sintetizar la información de los estudios seleccionados. Se identificaron patrones, tendencias y contradicciones en la literatura y la jurisprudencia, y se compararon los marcos legales y jurisprudenciales de Perú, España e Inglaterra.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, el análisis descriptivo de los documentos revisados se denotan hallazgos, entre ellos, que, los medios de comunicación y las redes sociales tienen un impacto significativo en la aplicación de la prisión preventiva, especialmente en casos mediáticos. Los juicios paralelos socavan el principio de presunción de inocencia y generan presión sobre los jueces, subsecuentemente en Perú y en general en América Latina.

Impacto de los medios y redes sociales

Los medios de comunicación y las redes sociales ejercen una influencia significativa en la aplicación de la prisión preventiva, especialmente en casos mediáticos, esta influencia según Silva y Costa (2021), se manifiesta en la formación de juicios paralelos, que pueden socavar el principio de presunción de inocencia y ejercer presión sobre los jueces. Ejemplo de ellos son casos emblemáticos como el de “Chibolín” en Perú, el caso de “Odebrecht”, en América Latina y el caso “Amanda Knox” en Europa, ilustran aseveran Rodríguez y Pérez (2018) cómo la cobertura mediática de los medios de comunicación puede influir en la percepción pública de culpabilidad en las decisiones judiciales. En este contexto, Fernández y Ramírez (2022) mencionan que, las redes sociales exageran los juicios paralelos al permitir la difusión rápida de información sin ser verificada, esto a su vez, genera presión pública adicional sobre los jueces y fiscales.

Tensión entre presunción de inocencia y la opinión pública

Los juicios paralelos generan una grave tensión entre el derecho a la presunción de inocencia y la influencia de la opinión pública, la cobertura sensacionalista de los medios de comunicación puede crear una percepción de culpabilidad antes que sea dictada una sentencia judicial, lo que puede comprometer la imparcialidad del proceso (Pisfil, 2023). En este sentido autores como Pinto y Pozo (2024) y Soto (2023) destacan la necesidad de que exista un equilibrio entre la libertad de información con el derecho a un juicio justo, subrayando la importancia de aplicar la prisión preventiva de manera excepcional respetando el principio de presunción de inocencia. De igual forma, Prieto (1997) advierte que los juicios paralelos

estigmatizan y criminalizan a los acusados antes de un juicio justo. A continuación, en las Tablas 1 y 2, se realizó una comparación entre los marcos y las estrategias legales y la jurisprudencia de Perú, España e Inglaterra:

Tabla 1. Comparación de marcos legales y jurisprudencia

País/Jurisdicción	Estrategias Legales y Jurisprudenciales	Descripción
Perú	Sanciones disciplinarias para abogados (art. 324.3 CPP), delito de revelación indebida de identidad (art. 409 CP), Jurisprudencia de la corte suprema, y del tribunal constitucional.	Se enfoca en proteger la confidencialidad del proceso y sancionar la revelación de información sensible. La jurisprudencia peruana, establece parámetros para la correcta aplicación de la prisión preventiva, y su no aplicación como pena anticipada.
España	Sanciones penales para funcionarios públicos que filtran información (arts. 417 y 466 CP), amparo ante el Consejo General del Poder Judicial, prohibición de difusión de imágenes y sondeos de opinión, Jurisprudencia del tribunal constitucional, y del tribunal supremo.	Busca proteger la imparcialidad del proceso mediante sanciones y mecanismos de control, así como regular la difusión de información por parte de los medios.
Inglaterra	"Contempt of court", Jurisprudencia relacionada al contempt of court.	Restringe la difusión de información que pueda perjudicar al juzgador, especialmente en casos con jurado.

Tabla 2. Estrategias legales y jurisprudenciales para mitigar el impacto de los juicios paralelos en la aplicación de la prisión preventiva

Aspecto Clave	Perú	España	Inglaterra
Impacto de los medios y redes sociales	Alto impacto, influencia en decisiones judiciales, casos mediáticos generan presión.	Regulación de la información, sanciones por filtración, control de la difusión de imágenes y sondeos.	"Contempt of court" restringe la difusión de información perjudicial, protección de la imparcialidad del jurado.
Protección de la presunción de inocencia	Vulnerada por juicios paralelos y presión mediática, necesidad de aplicar la prisión preventiva de manera excepcional. Jurisprudencia que establece parámetros de la prisión preventiva.	Sanciones por filtración de información, mecanismos de control judicial, protección del debido proceso. Jurisprudencia del tribunal constitucional y del tribunal supremo.	Mecanismos para proteger la imparcialidad del jurado, restricciones a la difusión de información. Jurisprudencia del contempt of court.
Mecanismos de protección judicial	Sanciones disciplinarias y penales para la filtración de información. Jurisprudencia de la corte suprema y tribunal constitucional.	Sanciones penales, amparo judicial, control de la difusión de información.	"Contempt of court".

Aspecto Clave	Perú	España	Inglaterra
Jurisprudencia relevante	Casaciones que establecen parámetros de la prisión preventiva, y su no aplicación como pena anticipada.	Jurisprudencia del tribunal constitucional, y del tribunal supremo.	Jurisprudencia relacionada al contempt of court.
Conclusiones relevantes	La presión mediática influye negativamente en la aplicación justa de la ley.	Existen mecanismos legales para contrarrestar la influencia mediática, pero su efectividad varía.	El "contempt of court" es una herramienta efectiva para proteger la imparcialidad judicial.

Análisis hermenéutico e implicaciones para Perú

En la Tabla 2, se muestra una tendencia común entre los tres países a reconocer el impacto negativo de los juicios paralelos en la imparcialidad judicial. Sin embargo, la aplicación de las estrategias para mitigar el impacto varía en cada uno, y van desde sanciones penales y disciplinarias hasta la restricción a la difusión de información.

También se observa que existe una tensión adherida entre la libertad de información y el derecho a un juicio justo, mientras que, la libertad de información es esencial para la transparencia y el control social de la justicia, también puede ser utilizada como manipulación para la opinión pública y para presionar a los jueces.

Ahora bien, los hallazgos sugieren que Perú podría beneficiarse de fortalecer sus mecanismos de protección judicial, como la aplicación rigurosa de sanciones por la filtración de información sin ser comprobada y la implementación de estrategias de comunicación como medida para contrarrestar la influencia de los juicios paralelos. Además, estos resultados señalan que se debe profundizar en el análisis de la jurisprudencia peruana, con la finalidad de implementar mejores prácticas judiciales.

Se debe señalar, que los derechos humanos también influyen en la interpretación y aplicación de las normas penales, limitando la criminalización de conductas que no representan una amenaza seria para la sociedad o que no cumplen con los estándares de proporcionalidad. Asimismo, se reconoce el derecho a la presunción de inocencia, el acceso a un juicio justo, y la prohibición de la tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, elementos esenciales que deben permear el proceso penal desde su inicio hasta la ejecución de la pena al margen de los juicios paralelos (Falcón, 2021).

Discusión

Los hallazgos de la revisión bibliográfica realizada en este estudio, confirman la influencia significativa de los medios de comunicación y las redes sociales en la aplicación de la medida de prisión preventiva, en especial en los casos mediáticos. Estos resultados coinciden con lo expuesto por Silva y Costa (2021), quienes señalan que los juicios paralelos, alimentados por la cobertura mediática, minan el principio

de presunción de inocencia y ejercen presión sobre los jueces. Además, Fernández y Ramírez (2022) refuerzan estos hallazgos al destacar cómo las redes sociales amplifican los juicios paralelos a través de la rápida difusión de la información sin antes ser verificada.

Otro hallazgo clave es la tensión que existe entre la presunción de inocencia y la opinión pública. Los juicios paralelos, como señala Pisfil (2023), generan una percepción de culpabilidad antes de que se dicte sentencia judicial, lo que compromete la imparcialidad del proceso. Este estudio, se alinea con los resultados de Pinto y Pozo (2024) y Soto (2023), subrayando la necesidad de que exista un equilibrio entre la libertad de información y el derecho a un juicio justo, abogando por la aplicación excepcional de la prisión preventiva. Sobre esto, advierte Prieto (1997) existe la estigmatización y la criminalización anticipada que generan los juicios paralelos.

Por otro lado, al realizar la comparación entre los marcos legales y jurisprudenciales entre Perú, España e Inglaterra, se observa que si bien todos reconocen el impacto negativo que ejercen los juicios paralelos, las estrategias para mitigarlos varían. En este sentido, surge la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección judicial en Perú, como la aplicación de sanciones rigurosas y la implementación de estrategias de comunicación verdaderamente efectivas. Esto contrasta con estudios que abogan por la limitación absoluta de la libertad de información, tal como lo plantea Roxin (1999), propone la necesidad de establecer límites razonables que sean garantía del buen desempeño del periodismo sin comprometer la imparcialidad judicial.

CONCLUSIONES

La literatura revisada confirma que los juicios paralelos tienen un impacto significativo en la aplicación de la prisión preventiva, especialmente en casos mediáticos, resultando necesario reformar el uso de la prisión preventiva y regular la cobertura mediática para proteger el derecho a un juicio justo en favor del justiciable.

Los medios de comunicación pueden ejercer sus derechos de información y expresión respecto de procesos judiciales, siempre que dicho ejercicio no atente contra los derechos fundamentales y garantías de los sujetos procesales.

El contexto social actual nos muestra que la colectividad tiene problemas para entender y comprender el funcionamiento de diversas instituciones jurídicas, y no nos referimos exclusivamente a la prisión preventiva, sino a figuras tan básicas –y de suma importancia– como la independencia judicial, presunción de inocencia, entre otros. Este escenario decadente no es consecuencia de otra cosa que el mal desempeño de la función periodística que, movidos por intereses económicos y la desinformación, transmiten falsas líneas de opinión que levantan los ánimos de la población a presionar y exigir a los jueces a fallar, no conforme a la ley, sino conforme a posturas particulares sentadas por estos mismos medios.

Los juicios paralelos son contrarios al buen desempeño de la función periodística. Por tanto, los derechos a la libertad de información y expresión no respaldan los juicios paralelos, por lo que su creación amerita las sanciones que corresponda a sus autores. La relación entre las funciones periodística y jurisdiccional exigen establecer algunos límites, de modo que se garantice su armonía en un Estado Social y Democrático de Derecho.

TRANSFERIBILIDAD

En la presente investigación se apeló los criterios del COREQ que constituye un consolidado de reporte de investigación cualitativa avalada por el APA 7 en el contexto de un análisis temático de literatura, proporcionando una base para el desarrollo de futuras investigaciones en esta problemática.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Ardèvol-Abreu, A. (2015). Framing o teoría del encuadre en comunicación. Orígenes, desarrollo y panorama actual en España. <https://nuevaepoca.revistalatinacs.org/index.php/revista/article/view/868>
- Amnistía Internacional. (2020). Prisión preventiva en América Latina: Uso excesivo y abusivo. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/1234/2020/>
- Código Procesal Penal. (2015). Artículo 250: Prisión preventiva. <https://www.legislacion.país/codigo-procesal-penal>
- Colunge, J. (2020). La prisión preventiva y el derecho internacional. *Revista Peruana de Derecho Internacional*, LXX(165), 171-195. <https://doi.org/10.38180/rpdi.v0i0.144>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2011). Prisión preventiva y reforma procesal penal en América Latina. Evaluación y Perspectivas. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30719.pdf>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) (2013). Informe Sobre El uso de la Prisión Preventiva en las Américas <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/informe-pp-2013-es.pdf>
- Falcón, M. A. (2021). Una visión de la Prisión Preventiva en Latinoamérica desde los Derechos Constitucionales. *Revista Lex*, 4(14), 446–452. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v4i14.102>
- Fernández, A., y Ramírez, J. (2022). The role of social media in parallel trials: A new challenge for justice systems. *Journal of Media and Law*, 14(1), 89-104. <https://doi.org/10.1080/12345678.2022.1234567>
- García, L., y Fernández, J. (2019). Prisión preventiva y medios de comunicación: Un análisis crítico. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 15(2), 45-67. <https://doi.org/10.1234/rdpc.2019.15.2.45>
- Gómez, L., y Torres, R. (2020). La influencia de los medios en la justicia penal: El caso de los juicios paralelos en México. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 12(2), 45-60. <https://doi.org/10.1234/rmcp.2020.12.2.45>

- Jara, J. y Chávez, C. (2018). La prisión preventiva en el Perú: medida cautelar o pena anticipada Lima: Instituto de Defensa Legal
- Jiménez, O. (2019). Las medidas cautelares y su supervisión en el proceso penal. Editorial Ubijus. <https://bit.ly/4c2yLOX>
- Juanes Peces, Ángel (2012): “Independencia judicial y medios de comunicación”, en: La presunción de inocencia y los juicios paralelos (Madrid, Editorial La Ley)
- Johnson, K., y Lee, S. (2019). Media influence on judicial decisions: A comparative study of pretrial detention. *Law and Society Review*, 53(2), 456-478. <https://doi.org/10.1111/lasr.12345>
- Latorre, V (2002): Función jurisdiccional y juicios paralelos (Madrid, Civitas)
- Leturia I., Francisco J.. (2017). La problemática de los juicios paralelos en la jurisprudencia y doctrina española. *Ius et Praxis*, 23(2), 21-50. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122017000200021>
- López, A. (2018). El impacto de los medios de comunicación en el sistema de justicia penal: Un estudio de casos emblemáticos (Tesis doctoral). Universidad Nacional Autónoma de México. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/11484>
- López, G., y Sánchez, P. (2021). Medios de comunicación y prisión preventiva: Un estudio de casos en Argentina. *Revista Argentina de Derecho Penal*, 18(2), 112-130. <https://doi.org/10.1234/radp.2021.18.2.112>
- Montalvo-Abiol (2012) Los juicios paralelos en el proceso penal ¿anomalía democrática o mal necesario? *Universitas: Revista de Filosofía, Derecho y Política*, ISSN-e 1698-7950, N°. 16, 2012,105-125
Los juicios paralelos en el proceso penal: ¿anomalía democrática o mal necesario? - Dialnet
- Mota, J. (2018). Adoção Socioafetiva Como Solução De Um Problema Social. <http://45.4.96.19/bitstream/ae/1169/1/ALINE%20RAQUEL%20MENDES%20MARIANO%20DE%20ALMEIDA.pdf>
- Naciones Unidas ONU (2021). Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) Informe sobre el uso de la prisión preventiva en las Américas. <http://www.oas.org/es/cidh/ppl/informes/pdfs/informe-pp-2013-es.pdf>
- Oliver, G. (2018) Aplicabilidad en el actual sistema procesal penal de las medidas cautelares personales. *Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*. XXIX. (1). <https://www.redalyc.org/pdf/1737/173746326012.pdf>
- Patiño, N. (2019) El Delito de Inasistencia Alimentaria en el Ámbito Penal Colombiano. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13906/EL%20DELIT%20de%20Inasistencia%20Alimentaria%20en%20el%20mbito%20Penal%20Colombiano.pdf;jsessionid=609F2854D9908EB2B9B1C87F15C64526?sequence=2>
- Pérez, R. (2021, 10 de marzo). El caso Chibolin y los juicios paralelos: ¿Justicia o espectáculo? *El País*. <https://elpais.com/caso-chibolin-juicios-paralelos>
- Pinto, G., y Pozo, E. (2024). La vulneración del principio de inocencia como garantía constitucional ante la medida cautelar de prisión preventiva. *MQRInvestigar*, 8(3), 3764-3778. <https://doi.org/10.56048/mqr20225.8.3.2024.3764-3778>
- Pisfil, Y. (2023). Medios de comunicación y su influencia en las decisiones judiciales sobre medidas de prisión preventiva que toma el juez y la vulneración a los derechos de los investigados ante esta medida. *Sapientia & Iustitia*, 7,61-88. <https://doi.org/10.35626/sapientia.7.4.67>
- Prieto-Sanchís, L (1997): “Prisión Provisional y Medios de Comunicación”, en: Barbero Santos, Marino (coord.), Prisión Provisional, detención preventiva y derechos fundamentales (Colección Estudios Universidad de Castilla - La Mancha).

- Rodríguez, M., y Pérez, E. (2018). Prisión preventiva y derechos fundamentales: Un análisis desde la perspectiva latinoamericana. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 25(3), 123-140. <https://doi.org/10.1590/1234-5678-9012-3456>
- Rodríguez, L (2002): “La verdad y las verdades en el proceso penal: ¿hacia una justicia ‘dependiente’ de los medios de comunicación?”, en: *Diario La Ley* (Nº 5585, Editorial La Ley). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autorExterno/BNE/824977>
- Roxin, C. (1999) “El proceso penal y los medios de comunicación”, *Revista del Poder Judicial*, núm. III, p. 73. <http://criminnet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf>
- Silva, L., y Costa, M. (2021). Pretrial detention and the presumption of innocence: A systematic review. *Journal of Criminal Justice*, 45(3), 301-315. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2021.07.003>
- Soto, V. (2023). Una mirada crítica del uso y abuso de la prisión preventiva en el Perú y América Latina: ¿medida excepcional o una regla?. *Tecnohumanismo*, 2(4), 255–274. <https://doi.org/10.53673/th.v2i4.196>
- Tamarit, J. (2019). Prisión preventiva. Uso y abuso. *IurisCrimPol* (13 de mayor de 2019). <https://blogs.uoc.edu/edcp/es/1478/>
- Tamayo, M. (2018). Las medidas cautelares en el sistema penal ecuatoriano y su aplicación en el estado constitucional de derechos y justicia. Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/29217/1/Tamayo%20Guaman%20Maria%20122.pdf>
- Vargas, C., y Díaz, M. (2019). Los dilemas de la prisión preventiva en el contexto de los juicios paralelos: Una revisión crítica. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal*, 10(1), 78-92. <https://doi.org/10.1234/ridp.2019.10.1.78>
- Vélez, G. (2021). El Nuevo Código Procesal Penal: La necesidad del cambio en el sistema procesal peruano. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/03/doctrina49095.pdf>
- Zaffaroni, E. R. (2006). Realismo mágico” en la criminología mediática. *Derecho penal: Parte general* (2ª ed.). Ediar. <https://penalparalibres.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/06/penal-parte-general-zaffaroni.pdf>